de 112 nuevas participaciones sociales, que serán asumidas por los socios de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto, quedando una cifra de capital social de 367.450,92 euros. No obstante lo anterior, dado que la sociedad absorbida «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», participa en un 100 por 100 en el capital social de la sociedad absorbente «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la presente fusión se encuadra entre las llamadas «inversas», en la que la sociedad participada absorbe a su matriz, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se decidió la reducción del capital social en el valor nominal de las participaciones amortizadas, esto es, 300.205 euros, sin devolución de aportaciones y con dotación de la reserva indisponible prevista en el artículo 40.1 de la Ley, quedando un capital social de 67.245.92 euros.

67.243,92 euros.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Lev.

Valencia, 6 de julio de 2001.—El Administrador único de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.110.

1.a 13-8-2001

CLAPTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión total

Apartado 1. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 235 a 237, 243, 250 y 252 a 259 de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de «Claptos, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 1 de agosto de 2001, se aprobó por unanimidad proceder a la escisión total de dicha compañía en las sociedades de responsabilidad limitada «Claptos 2, Sociedad Limitada»; «Solares de Lleida 2001, Sociedad Limitada», y Kilfenora, Sociedad Limitada» (compañías beneficiarias de la escisión total), declarando disuelta sin liquidación a aquella compañía escindida, y segregando la totalidad de su patrimonio a favor de las tres mencionadas compañías beneficiarias de la escisión total. El acuerdo de escisión total se ha adoptado ajustándose a lo previsto en el proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil

de Barcelona, con fecha 1 de agosto de 2001.

Apartado 2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como a los acreedores de oponerse al acuerdo de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de esta escisión total.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Claptos, Sociedad Anónima».—43.002. 1.ª 13-8-2001

CONSERVAS DUNIA, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Estado de cuentas de la liquidación a 31 de diciembre de 2000

	2000 (Miles de pesetas)	1999 (Miles de pesetas)
Activo: Inmovilizado	129	275
Gastos de establecimiento	0	0

2000 (Miles de pesetas) 0 129 12.052 11.719	1999 (Miles de pesetas) 0 275 12.311
129 12.052	275 12.311
11./1/	11.661
333	650
12.181	12.586
- 2.109.158 10.000 1.440.000 - 3.482.801 - 76.357	- 2.032.802 10.000 1.440.000 - 3.465.155 - 17.647
14.701 2.106.638	14.701 2.030.687
	0 12.181 - 2.109.158 10.000 1.440.000 - 3.482.801 - 76.357 14.701

Con el fin de culminar el proceso de liquidación en que se encuentra la sociedad, se está pendiente de la resolución de los procedimientos judiciales en que se halla inmersa la misma; con el resultado de los mismos se prevé satisfacer la totalidad de las deudas sociales, excepción hecha de las que se mantienen con el socio único con el cual, en su caso, se deberá llegar a un acuerdo para la condonación parcial.

Jumilla, 30 de junio de 2001.—El Liquidador único, Olaf Andreas Van Rheenen.—43.109.

CONSTRUCCIONES VOLTOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de la legislación vigente, se pone en conocimiento que la Junta general ordinaria y universal, celebrada con presencia notarial el día 27 de junio de 2001 acordó, por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 16.170.000 pesetas, como consecuencia de la adquisición derivativa de 1.617 acciones propias, números 4.753 a 6.367, ambos inclusive, mediante la amortización e inutilización de los mencionados títulos.

Reducir el capital social de la compañía en la cantidad total de 46.094.400 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en 9.700 pesetas, cada una de ellas, y devolución de aportaciones entre los accionistas por dicha cantidad total.

Como consecuencia de la anterior reducción, se acordó simultáneamente proceder a ampliar el capital social con cargo a reservas disponibles de la sociedad, verificándose mediante elevación del valor nominal de acciones preexistentes en 1.805 pesetas cada una de ellas, quedando definitivamente cada acción con un valor nominal de 2.105 pesetas.

Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición a los anteriores acuerdos de reducción de capital en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Igualmente se acordó, por unanimidad, la transformación de la sociedad «Construcciones Voltoya, Sociedad Anónima» en una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará «Construcciones Voltoya, Sociedad Limitada», siguiendo las normas legales. Este acuerdo se hace para cumplir el firme compromiso adoptado, por unanimidad, del 100 por 100 de los socios de escindir inmediatamente la sociedad transformada en «Construcciones Voltoya, Sociedad Limitada» en dos sociedades de responsabilidad limitada, independientes, adjudicando a cada una de estas sociedades bene-

ficiarias de la escisión patrimonios con el mismo valor, correspondiente cada uno de ellos a la mitad del valor del patrimonio de la sociedad que se escinde, para lo cual se preparará un proyecto de escisión, que se presentará en el Registro Mercantil.

Esta escisión se llevará a cabo en base al documento del día 7 de abril de 2001 aprobado, por unanimidad, y firmado por todos los socios, y en base al acta notarial de declaración de voluntades de 27 de diciembre de 2000, firmada por don José Sastre Cuesta.

Se acordó facultar y autorizar indistintamente a cualquiera de los Administradores solidarios de la sociedad para comparecer ante el Notario de su elección, elevar a público y realizar cuantos actos sean previstos para que los mismos queden inscritos en el Registro Mercantil, incluso realizando subsanaciones y aclaraciones de cualquier clase, especialmente las que pudieran contenerse en la calificación registral, cuya inscripción parcial, en su caso, se solicita.

Majadahonda, 1 de agosto de 2001.—María Isabel Jiménez Gozalo, Administrador solidario.—42.558.

CORCHOS Y TAPONES DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por la presente, y siguiendo instrucciones del señor Presidente del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima «Corchos y Tapones de Andalucía, Sociedad Anónima» (Cortansa), a celebrar en la sede social, carretera de Sevilla, sin número, de El Pedroso, el día 6 de septiembre de 2001, en primera convocatoria, a las doce horas, y el día 7 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social hasta un máximo de cien millones de pesetas (100.000.000 de pesetas).

El Pedroso, 31 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo.—43.114.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES MOBILIARIAS, SIMCAV, S. A.

La Junta general extraordinaria, celebrada el día 6 de agosto de 2001, tomó el acuerdo de disminuir el capital social inicial reduciéndolo hasta la cifra de dos millones quinientos ocho mil euros, y, en consecuencia, modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—43.451.

CREDIT SUISSE GESTIÓN SGIIC, S. A. (Sociedad absorbente) GLOBAL GESTIÓN SGIIC, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» y «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» de «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas